Día Escolar de la No Violencia y la Paz, a fin de fortalecer la educación en y para la tolerancia

30 de enero

El Día Escolar de la No Violencia y la Paz fue declarado por primera vez en 1964. Dicha conmemoración surgió como una iniciativa independiente y no gubernamental, que tiene como objetivo principal impulsar y fortalecer la educación, el respeto, la tolerancia, la solidaridad, la concordia y los derechos humanos de todas las personas.[1]

> "El pensamiento de Gandhi tiene el doble significado de humanismo universal y guía intelectual en una situación histórica concreta, una dualidad pedagógica militante o, dicho a la manera de Thomas Merton, se expresó 'en los símbolos y en el lenguaje filosófico de su propio pueblo y podía emplearse inmediatamente para despertar a aquel pueblo dormido y esclavizado a una conciencia de su propia identidad y de su vocación histórica'".
>
> **Armando Rendón Corona**
> Investigador y académico

La celebración fue reconocida por el Ministerio de Educación y Ciencia de España mediante la Orden Ministerial del 29 de noviembre de 1976; no obstante, fue establecida oficialmente por la Organización de las

[1] Unicef. "Día de la Paz, https://goo.su/hL56IHn

Naciones Unidas (ONU) hasta 1993 con el fin de conmemorar el aniversario de la muerte de Mahatma Gandhi (India, 1869-1948), líder pacifista que defendió y promovió la no violencia y la resistencia pacífica frente a la injusticia (asesinado por defender estas ideas).

El mensaje básico al conmemorar este día es "Amor universal, No-violencia y Paz. El Amor universal es mejor que el egoísmo, la No-violencia es mejor que la violencia, y la Paz es mejor que la guerra". El enfoque pedagógico de esta educación en valores debe ser vivencial y debe permitir la libre aplicación según el estilo didáctico de cada escuela. Asimismo, durante este día, las instituciones educativas se comprometen a fomentar la paz y el entendimiento entre personas de distintas procedencias y modos de pensar.

De acuerdo con datos arrojados en 2019 por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México ocupa el primer lugar de *bullying* escolar en educación básica a nivel internacional. Los datos de la organización detallaron que más de 18 millones de estudiantes de nivel primaria y secundaria padecen violencia escolar:[2]

- Siete de cada 10 niños sufren algún tipo de violencia.
- Más del 40 % afirma ser víctima de acoso.
- 25.35 % confirmaron que recibieron insultos y amenazas.
- 17 % señalaron que fueron víctimas de violencia física.
- Más del 44 % relató que recibe violencia verbal, psicológica, física, incluyendo las que se realizan por medio de las redes sociales.

Por otra parte, según cifras del Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia en México, en 2023 el acoso escolar aumentó, ya que los casos crecieron 347 por ciento, en el periodo de enero a febrero de 2023, en comparación con el mismo lapso de 2022.[3]

[2] "México, primer lugar en bullying escolar a nivel mundial, revela OCDE", *El Heraldo de México*, 30/01/2020, https://goo.su/tcN9D
[3] Congreso de la Ciudad de México. "Congreso local refuerza legislación para prevenir acoso escolar", 21/07/2023, https://goo.su/mRxit

El artículo 3 constitucional proporciona el sustento jurídico para la Ley General de Educación, la que, en sus artículos 7, fracción VI, y 8, fracción III, sienta las bases de una educación libre de violencia en cualquiera de sus manifestaciones. Esta ley establece, dentro de su artículo 73, que por parte del Estado mexicano se busca proteger y preservar la integridad física, psicológica y social del menor.[4]

Sin embargo, solo las entidades federativas de Veracruz, Puebla y la Ciudad de México cuentan con una ley concreta que define el acoso o maltrato escolar como tal, enfocada en la atención a las víctimas, así como en la responsabilidad penal del agresor, de ser el caso, pero sin plantear acciones concretas de prevención de la agresión.

En este sentido, es importante que las escuelas cuenten con protocolos especiales para prevenir y atender los casos de acoso escolar que puedan presentarse. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido en sus criterios que la omisión por parte de las autoridades escolares de atender un problema de *bullying* puede generar responsabilidad civil; ello sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o penales que, en su caso, puedan corresponderles.[5]

Actualmente, la CNDH promueve campañas contra el acoso escolar y diversas actividades desde el Programa de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes, siempre dándole prioridad al interés superior de niñas, niños y adolescentes.

También se trabaja desde diferentes órdenes, ya que se han logrado grandes avances en materia legislativa a favor de las infancias, con el objetivo de prevenir la violencia en las y los menores; por ejemplo, se promovió la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia y Acoso en el Entorno Escolar de la Ciudad de México, así mismo, en diciembre del 2023, se emitieron los lineamientos para el protocolo de erradicación del acoso escolar en educación básica.[6]

Imagen: Ilustración incluida en la guía del curso *A salvo en la escuela. Aprendiendo en entornos protectores*, Unicef, https://goo.su/rj9CUa

[4] Cámara de Diputados del H. Congreso de La Unión. Ley General de Educación, últimas reformas DOF 07-06-2024, https://goo.su/8zJhmGZ
[5] CNDH. *Contra el* Bullying. *Guía para docentes, alumnado, familias y comunidad escolar,* https://goo.su/nISjJ
[6] Secretaria de Gobernación. Acuerdo número 14/12/23 por el que se emiten los Lineamientos para el protocolo de erradicación del acoso escolar en educación básica (preescolar, primaria y secundaria), *Diario Oficial de la* Federación, 07/12/2023, https://goo.su/ipVzxg